

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 239/08 II P.O.

# CONVOCAN

A TODAS LAS MUJERES CHIHUAHUENSES A PARTICIPAR EN EL CONCURSO:

CHIHUAHUENSE

# Destacada 2017

LXV  
LEGISLATURA

QUE TIENE COMO PROPÓSITO OTORGAR UN RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO, AMBOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A MUJERES CHIHUAHUENSES QUE POR SUS ACCIONES U OBRAS TRASCIENDAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD CHIHUAHUENSE, HABIÉNDOSE DESTACADO EN DIVERSAS ACTIVIDADES, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## BASES:

**PRIMERA:** El reconocimiento a la Chihuahuense Destacada se entregará en las siguientes áreas:

- A) El reconocimiento "AURORA REYES"**, será otorgado a aquellas mujeres chihuahuenses, que tengan una trayectoria destacada en cualquiera de las disciplinas artísticas como pintura, danza, teatro, canto, entre otros.
- B) El reconocimiento "GUADALUPE SÁNCHEZ DE ARAIZA"**, será otorgado a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las obras asistenciales y trabajo a favor de la comunidad.
- c) El reconocimiento "MARÍA ESTHER OROZCO OROZCO"**, se concederá a mujeres chihuahuenses que se hayan destacado en el campo científico.
- d) El reconocimiento "MARÍA EDMÉÉ ÁLVAREZ"**, se otorgará a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las letras y la literatura.
- e) El reconocimiento "BERTHA CHIU NÚÑEZ"**, se entregará a las mujeres chihuahuenses que tengan una trayectoria destacada en la disciplina deportiva.
- f) El reconocimiento "DIANA ÁLVAREZ RAMÍREZ"**, se entregará, a las mujeres chihuahuenses que hayan destacado por su lucha feminista a favor de los derechos humanos de las mujeres.

**SEGUNDA:** El reconocimiento consistirá en la entrega de una placa conmemorativa, que deberá contener como mínimo el logotipo del Poder Legislativo Estatal, la firma de quienes integran la correspondiente Mesa Directiva, la fecha en que se otorga y la leyenda "Chihuahuense Destacada", así como el nombre del reconocimiento correspondiente y el nombre de la persona que resulte ganadora.

**TERCERA:** El proceso para la designación de las Chihuahuenses Destacadas se iniciará con la convocatoria pública que se dará a conocer a través de los principales medios de comunicación del Estado, en coordinación con Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Chihuahuense de la Mujer, a más tardar el día quince del mes de enero, cerrándose el plazo para recibir postulaciones el día quince del mes de febrero.

Podrán inscribirse quienes tengan interés en participar o por propuesta recibida por parte de un tercero.

**CUARTA:** Las propuestas deberán contener:

- A)** Nombre, teléfono y correo electrónico de quien hace la propuesta;
- b)** Lugar de nacimiento, y presea para la cual se propone a la candidata;
- \*En el caso de aquellas candidatas que no hayan nacido en la Entidad, se acompañará a la solicitud declaración bajo protesta de decir verdad, que tienen residencia efectiva en el Estado 24 meses previos a la solicitud.
- c)** Descripción de los actos y actividades que fundamenten los méritos de la persona; y
- d)** Toda aquella documentación que se considere necesaria para comprobar los actos o actividades a que se hace mención en la fracción anterior.
- e)** Copia del aviso de privacidad debidamente firmado.

**QUINTA:** Concluido el plazo para la entrega de las propuestas, la Comisión de Igualdad, y la Junta de Coordinación Política, elaborarán un Dictamen que será sometido a la consideración del Pleno del Congreso y, de ser aprobado por mayoría simple, se emitirá el Decreto respectivo, el que deberá darse a conocer tanto a las personas merecedoras como a los proponentes, invitando a las primeras a recibirlos en la fecha que para tal efecto convoque el H. Congreso del Estado.

**QUINTA BIS:** Para el análisis y la evaluación de las propuestas participantes, así como la emisión de un veredicto, se constituirá un jurado calificador integrado por lo menos con un especialista en cada una de las disciplinas que contempla la convocatoria. El jurado se integrará a propuesta del H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Igualdad, y de Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de la Mujer, cuyo fallo será inapelable.

**QUINTA TER:** Los miembros del jurado propuesto en los términos del artículo anterior, desempeñarán su cargo personalmente, de manera honorífica y al aceptarlo se sujetarán a las bases que exige la convocatoria.

En caso de empate, la Comisión de Igualdad, a través de quien presida, emitirá el voto de calidad.

**SEXTA:** Podrán participar como aspirantes las personas que siendo chihuahuenses por nacimiento radiquen en cualquier Estado de la República Mexicana y aquellas que, sin haber nacido en la Entidad Federativa, residen actualmente en el Estado durante por lo menos 24 meses previos al otorgamiento del reconocimiento. En caso de que alguna de las personas merecedoras del reconocimiento ya haya fallecido, podrá entregarse post mortem a través de su cónyuge, de sus hijos, o bien, del familiar más cercano.

**SÉPTIMA:** La entrega de los reconocimientos los hará el Presidente del Congreso del Estado en sesión que para tal efecto se convoque, en la fecha más próxima al día ocho de marzo de cada año, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

**OCTAVA:** Los reconocimientos a que se refiere el Decreto, se otorgarán únicamente cuando el jurado calificador determine que hay personas que sean acreedoras a esas distinciones, en caso contrario, se declararán desiertas.

**NOVENA:** Las mujeres galardonadas no podrán volver a recibir dicho reconocimiento en ninguna de sus áreas; sin embargo, aquellas que hubieren sido propuestas y no hayan obtenido el reconocimiento, podrán volver a participar cuantas veces lo crean necesario.

**DÉCIMA:** Lo no previsto en la presente convocatoria, se resolverá conjuntamente entre la Titular del Instituto Chihuahuense de la Mujer, del Poder Ejecutivo del Estado y la Presidenta de la Comisión de Igualdad, del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Los datos personales que se recaben serán bloqueados por un periodo 15 días hábiles contados a partir de la entrega del premio. Cumplido el plazo se procederá a su supresión mediante el acuerdo correspondiente.

Para mayores informes, comunicarse a los teléfonos 01 800 220 68 48, (614) 412 32 00 extensión 25227 con la con la Lic. Rebeca Acosta Baca, o a la extensión 25173 con la Lic. Mónica Sáenz Talavera. Para conocer la dirección de la Oficinas de los institutos o instancias de apoyo a las mujeres en los distintos municipios del Estado, consulte la página electrónica del Instituto Chihuahuense de la Mujer : [www.institutochihuahuensedelamujer.gob.mx](http://www.institutochihuahuensedelamujer.gob.mx)  
La Cedula de inscripción se encuentra en la página del H. Congreso del Estado, para su impresión [www.congresochihuahua.gob.mx](http://www.congresochihuahua.gob.mx)

**DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD

**LIC. EMMA SALDAÑA LOBERA**  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
CHIHUAHUENSE DE LA MUJER